

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 265

SAN ISIDRO, 02 SET. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: El Oficio N° 868-2016-SG-MSS, ingresado mediante Documento Simple N° 1719769 16, y Resolución N° 773-2016-RASS de la Municipalidad de Santiago de Surco, respectivamente; el Oficio N° 207-2016-0600-SG/MSI de la Secretaría General; el Documento Simple N° 001755516 presentado por la contrayente, doña Claudia Arteaga Hakim; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Documento Simple N° 0017555 16, la contrayente doña Claudia Arteaga Hakim, comunica que con fecha 03 de agosto de 2016, ha iniciado ante la Municipalidad de Santiago de Surco, Expediente N° 1019-2016, el trámite para contraer matrimonio civil, a realizarse el 03 de setiembre de 2016, manifestando su deseo, que la ceremonia de matrimonio civil, sea celebrado por la señora Karina Vargas Terrones, funcionaria de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por Oficio N° 207-2016-0600-SG/MSI de fecha 05 de setiembre de 2016, remitido al Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, se solicita emitir la Resolución de Alcaldía que faculte al señor Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, para que pueda celebrar el matrimonio civil de los contrayentes Carlos Ary De La Fuente Chávez Goncalves Pereira y Claudia Rosario Arteaga Hakim;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 773-2016-RASS de fecha 22 de agosto de 2016, el señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, delega al señor Manuel Velarde Dellepiane, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, la facultad de celebrar el matrimonio civil y suscribir el Acta de Celebración Matrimonial, de los contrayentes Carlos Ary De La Fuente Chávez Goncalves Pereira y Claudia Rosario Arteaga Hakim, dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco;

Que, el artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, conforme al Documento Simple N° 0017555 16, la contrayente doña Claudia Arteaga Hakim, manifiesta su deseo, que la ceremonia de matrimonio civil, sea celebrado por la señora Karina Vargas Terrones, funcionaria de la Municipalidad de San Isidro; por lo que es necesario emitir la resolución mediante la que se delega por única vez, a la señora Karina Vargas Terrones, Gerente Municipal, la facultad de celebrar matrimonio civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 260° del Código Civil;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR por única vez a la señora **KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES**, Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro, la facultad para celebrar el matrimonio civil de los señores Carlos Ary De La Fuente Chávez Goncalves Pereira y Claudia Rosario Arteaga Hakim, dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco, matrimonio que se llevará a cabo el 03 de setiembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría General de ésta Corporación Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución, a la Municipalidad de Santiago de Surco, y a doña Karina Natividad Vargas Terrones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde